



Aprueba modificación a las bases y respuestas a preguntas ingresadas en el foro de la licitación pública "CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA PERITAJE CONSTRUCTIVO DE EDIFICIO CONDOMINIO ROTONDA ATENAS", ID N°2345-81-LE26, DECRETO SECC.1ª N° 3363 LAS CONDES, 23 SEP 2026

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 7 de julio de 2026, que establece la subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2984, de 2 de septiembre de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública "CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA PERITAJE CONSTRUCTIVO DE EDIFICIO CONDOMINIO ROTONDA ATENAS", ID N°2345-81-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
- La Propuesta de Modificación a las Bases de Licitación y respuestas a las preguntas realizadas al foro, de fecha 14 de septiembre de 2026, rectificada con fecha 15 de septiembre de 2026, ambos documentos emitidos por la unidad requirente.

DECRETO

- MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública "CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA PERITAJE CONSTRUCTIVO DE EDIFICIO CONDOMINIO ROTONDA ATENAS", ID N°2345-81-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2984, de 2 de septiembre de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

En el Punto A.4.2, de las Bases Administrativas, "Registro de Perito Judicial":

Donde dice:

Registro de Perito Judicial	El oferente deberá presentar Registro Vigente de Perito Judicial de acuerdo con las profesiones señaladas en a cargo de la construcción de edificios en altura, conforme al capítulo III Título I de la LGUC, de Corte de Apelaciones de Chile, de uno de sus profesionales. En caso de que los oferentes omitan presentar el documento de Registro Vigente (al 2026) de Perito de Judicial de alguna Corte de Apelaciones de Chile, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
-----------------------------	--

	Lo indicado se verificará con el listado vigente de la Corte de Apelaciones de Chile.
--	---

Debe decir:

Registro de Perito Judicial	El oferente deberá presentar Registro Vigente de Perito Judicial de uno o más de sus profesionales de acuerdo con las profesiones señaladas, a cargo de la construcción de edificios en altura, conforme al capítulo III Título I de la LGUC, de Corte de Apelaciones de Chile. En caso de que los oferentes omitan presentar el documento de Registro Vigente (al 2026) de Perito de Judicial de alguna Corte de Apelaciones de Chile de al menos uno de los profesionales que participarán en la ejecución del contrato, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio Lo indicado se verificará con el listado vigente de la Corte de Apelaciones de Chile.
-----------------------------	---

Modificación N°2:

En el Punto A.4.2, de las Bases Administrativas, Anexo N°9 “Experiencia del Oferente en Peritajes Judiciales”:

Donde dice:

Anexo N°9	“Experiencia del Oferente en Peritajes Judiciales, de acuerdo con las profesiones señaladas a cargo de la construcción de edificios en altura, conforme al capítulo III Título I de la LGUC , el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar contratos u órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios de peritaje judicial en obras de construcción en general, en especialidades propias del ámbito de la construcción. El periodo para considerar será entre el 01 de enero 2015 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que los contratos u órdenes de compra no indiquen claramente que correspondan peritajes a obras de construcción, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, Certificados del Mandante del contrato, Permisos de Edificación, Recepciones de obra DOM u otro que permitan fehacientemente a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de contratos u órdenes de compra. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
-----------	---

Debe decir:

	“Experiencia del Oferente en Peritajes Judiciales , de acuerdo con las profesiones señaladas a cargo de la construcción de edificios en altura,
--	--

Anexo N°9	conforme al capítulo III Título I de la LGUC , el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, <i>se solicita acompañar contratos u órdenes de Compra suscritos por el o los profesionales con registro vigente de Perito Judicial presentados en la oferta</i>, las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios de peritaje judicial en obras de construcción en general, en especialidades propias del ámbito de la construcción. El período para considerar será entre el 01 de enero 2015 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que los contratos u órdenes de compra no indiquen claramente que correspondan peritajes a obras de construcción, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, Certificados del Mandante del contrato, Permisos de Edificación, Recepciones de obra DOM u otro que permitan fehacientemente a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de contratos u órdenes de compra. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
-----------	---

2. En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación Pública “**CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA PERITAJE CONSTRUCTIVO DE EDIFICIO CONDOMINIO ROTONDA ATENAS**”, ID N°2345-81-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2984, de 2 de septiembre de 2026.



3. **APRUÉBANSE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública “**CONSULTORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA PERITAJE CONSTRUCTIVO DE EDIFICIO CONDOMINIO ROTONDA ATENAS**”, ID N°2345-81-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS INGRESADAS AL FORO DE LA LICITACIÓN

#	Preguntas	Respuestas
1	¿Este servicio está actualmente en ejecución? ¿Cuál es el ID vigente en este caso? Si no es así, ¿Cuál es el ID de la licitación anterior? Favor publicar.	No existe contrato ni licitación vigente por este servicio.
2	¿El personal requerido se encuentra en la actualidad, prestando servicios?	No existe contrato ni licitación vigente por este servicio.

3	1.- En caso de presentarse como persona natural, como se demuestran las obligaciones previsionales? ¿Es válido presentar boletas de honorarios de los colaboradores?	Sí, se permite la presentación de boletas de honorarios, remitirse al punto A.14.1 de las bases administrativas.
4	2.- Los peritajes que se hicieron para privados, son válidos para acreditar experiencia?	Remitirse a la descripción del Anexo N°9 indicado en el punto A.4.2 de las Bases administrativas. Para obtener puntaje por este concepto debe acreditar prestación de servicios de peritajes judiciales.
5	3.- Si uno se presenta como empresa, como se puede acreditar la experiencia en peritajes, si esta actividad es de una persona natural?	Remitirse a la modificación N°1 y N°2 de las Bases de Licitación.
6	4.- La presencia de los profesionales es 100% en el lugar con dedicación exclusiva, o solo debe estar disponibles para las inspecciones.	La dotación del personal deberá ser la necesaria para dar cumplimiento a las exigencias de las presentes Bases y al programa de trabajo. Remítase al punto B.1.2 de las Bases Técnicas.
7	5.- Los precios unitarios indicados en el anexo N°3-A se pueden modificar?	El precio señalado es un precio referencial, el oferente deberá indicar su precio ofertado en la columna "P° Unitario Ofertado", el cual no podrá exceder el 100% del valor propuesto. La sumatoria de los precios unitarios será evaluada según pauta de evaluación indicada en punto 4 del Anexo N°4.
8	6.- ¿Las experiencias a cargo de obras, se pueden acreditar con las experiencias de las personas naturales que se designan en cada cargo?	Según lo indicado en el punto A.4.2 de las bases administrativas, los contratos u órdenes de compra declaradas deberán estar a nombre del oferente.
9	7.- ¿Se mandará un itemizado para la oferta técnica, o hay que usar la tabla que se muestra en el punto A.14 de las bases administrativas?	Para cumplir con lo solicitado para la oferta técnica, se debe presentar la documentación indicada en el punto A.4.2 de las bases administrativas.
10	8.- Es necesario presentar en esta etapa los formatos de los documentos que se usarán para las inspecciones?	No es parte de lo solicitado para ofertar.
11	9.- El edificio cuenta con reposición de cerámicas, que sean las mismas instaladas	No existe stock disponible para reposición de cerámicas.
12	10.- Se entiende que los 15.000.000 están destinados al financiar aquellas ensayos o gestiones que están más allá de lo presupuestado, además de dar los PU, se puede proponer cantidades de tal manera de completar los \$15.000.000, por favor confirmar.	No, remítase al punto B.5.4 de las bases técnicas, que señala que, de requerirse servicios adicionales, estos deben ser aprobados por el supervisor del contrato durante la ejecución del servicio.



13	11.- Cual es la marca, modelo y formato de las palmetas de piso instaladas en living y cocina	Dichos antecedentes serán proporcionados al adjudicatario. Para la elaboración de la oferta, los proponentes podrán considerar, de manera referencial, un valor de cerámica entre \$10.000 y \$20.000 por m ² para eventuales reposiciones, sin que ello constituya una especificación técnica definitiva del producto existente.
14	12.- En las Bases se indica que la demolición del radier para la revisión de los drenes solamente se debe rellenar con arena u otro material a convenir con el ITM, favor corroborar esa indicación, ya que al no reconstituir el pavimento puede ocasionar problemas y/o accidentes para los usuarios del segundo subterráneo.	Se deberá considerar lo dispuesto en el numeral B.5.4.7 de las Bases Técnicas o, en su defecto, la reposición del material extraído de la excavación, debidamente compactado, siempre que se verifique que la gravilla y el material estabilizado excavados se encuentren en condiciones adecuadas para su reutilización.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-81-LE26.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de contratos
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

